

ENR 1.15 PLAN DE CONTINGENCIA ATS

PLAN DE CONTINGENCIA EN CASO DE FALLA TOTAL O PARCIAL DE LOS ACC DE COLOMBIA

Plan de contingencia que es de carácter general y no cubre contingencias en vuelo como la pérdida de la capacidad de navegación, cambios de nivel por pérdida de performance, pérdida de capacidad RVSM, descensos de emergencia, etc.

1. Contenido

Este plan de contingencia contiene arreglos para garantizar el mantenimiento de la seguridad operacional de la navegación aérea en caso de interrupción parcial o total de los servicios de tránsito aéreo (ATS), y está relacionado con el Anexo 11 de la OACI – Servicios de tránsito aéreo, Capítulo 2, párrafo 2.28. El plan de contingencia debería estar diseñado de tal manera que ofrezca rutas alternas, utilizando las aerovías existentes en la mayoría de los casos, lo cual permitirá a los explotadores de aeronaves atravesar o evitar espacios aéreos dentro del área de control (CTA)/área de control superior (UTA)/FIR (SKED -SKEC). Del estado colombiano

2. Niveles de contingencia.

Se consideran dos niveles de contingencias ATS:

a) Contingencia ATS Moderada o parcial:

Significa que la degradación en los servicios de navegación aérea aún permite mantener el uso de la red de rutas ATS de Colombia, por lo que se aplicarán mayores separaciones entre las aeronaves ingresando al espacio aéreo colombiano. Son consideradas contingencias moderadas

b) Contingencia ATS Severa o control cero:

Significa que la interrupción y/o degradación en los servicios de navegación aérea no permite mantener el flujo rutinario de vuelos internacionales en la red de rutas ATS de Colombia; razón por la cual, se aplicarán mayores separaciones entre las aeronaves ingresando al espacio aéreo colombiano y se utilizará la red simplificada de rutas DESCRITAS EN LOS ANEXOS DE ESTE DOCUMENTO.

Este Plan de Contingencia no pretende abarcar todas las contingencias, ni todas las magnitudes posibles de degradación en los servicios ATS; pues éstas pueden resultar innumerables, por lo que serán las dependencias ATS involucradas quienes determinarán en su momento, de forma táctica, las medidas conducentes y adicionales para conjurar las situaciones no previstas en este Plan.

3. Activación del plan de contingencia

En momentos de incertidumbre, cuando existe la posibilidad de cierre del espacio aéreo, los explotadores de aeronaves deberían estar preparados para un posible re-encaminamiento mientras están en ruta, estar familiarizados con las rutas alternas establecidas en el esquema de contingencia, así como lo que pueda haber sido promulgado por un Estado mediante NOTAM, circular de información aeronáutica (AIC), suplemento (SUP) o AIP.

En caso de un cierre de espacio aéreo que no haya sido promulgado, el ATC debería, de ser posible, informar a todas las aeronaves en su espacio aéreo qué espacio aéreo está siendo cerrado y que estén atentas a indicaciones posteriores.

Los proveedores de ATS deberían reconocer que, cuando se promulga el cierre de espacios aéreos o de aeropuertos, cada línea aérea puede tener distintos requisitos institucionales en cuanto a sus rutas alternas. El ATC debería permanecer alerta para responder a cualquier solicitud de las aeronaves y reaccionar acorde con la seguridad operacional.

4. Procedimientos operacionales

Los procedimientos operacionales específicos para las FIR de Colombia, en caso de contingencias, serán activados por medio de la publicación del NOTAM específico o cualquier otro medio disponible.

Si la interrupción de servicios es previsible, el NOTAM deberá emitirse con 48 horas de antelación.

4.1 NOTAM.

El NOTAM especificará:

NOTAM DE INICIO DE LA CONTINGENCIA

CXXXX/20 NOTAMN
Q) SKED/QPCCA/IV/NBO/AE/000/999/ 0442N07408W999
A) SKED B) YYMMDDHHHH C) YYMMDDHHHH
E) PROC CONTINGENCIA ACT
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
REF. AIP ENR 1.15
F)XXX G)XXX

Opcionalmente, se podría incluir en el NOTAM, otros aspectos relevantes del plan de contingencia como pueden ser:

- El espacio aéreo de la FIR XXXX se reclasifica clase G.
- Requisitos de comunicaciones y permiso para ingresar al espacio aéreo en contingencia
- No se dispone de servicio móvil aeronáutico
- Solamente se aceptará tránsito aéreo que se encamine por la red simplificada de rutas ATS y niveles de vuelo descritos en el plan de contingencia activado.
- Los pilotos mantendrán escucha en la frecuencia principal asignada al sector en que vuelen y en la frecuencia aire-aire 123.45 Mhz.
- Se autorizan procedimientos de autotransferencia
- No se autorizarán planes de vuelo repetitivos.

En el caso que los vuelos no puedan cumplir con las especificaciones establecidas en el plan de contingencia, deberán planificarse o reenrutarse los vuelos, evitando la FIR afectada.

NOTAM DE CANCELACIÓN

NOTAM CXXXX/XX A PARTIR DE XXX FECHA-HORA EL PLAN DE CONTINGENCIA HA SIDO CANCELADO STOP PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ATS NORMAL

- Cuando se presente o se prevea que se va a presentar una contingencia que afecte el tránsito evolucionando entre las FIR Ernesto Cortissoz de Barranquilla y El Dorado de Bogotá, se deberá emitir un NOTAM que contendrá, como mínimo, la siguiente información:
- Cuando se presente la contingencia y haya necesidad de aplicación de los procedimientos de autotransferencia, la dependencia ATS transferidora informará a la tripulación sobre la imposibilidad de comunicación con la dependencia de control aceptante.
- Se deberá dar instrucción a la tripulación de efectuar el procedimiento de radiodifusión de información en vuelo sobre el tránsito aéreo, se efectuará en la frecuencia 123.45 MHz de la siguiente forma:
- Cinco minutos antes de entrar en la FIR aceptante, o bien, para los pilotos que despeguen de un aeródromo situado dentro de los límites laterales de la FIR aceptante, lo antes posible después del despegue.
- Cinco minutos antes de cruzar un punto de notificación.
- Cinco minutos antes de cruzar o interceptar una ruta ATS.
- A intervalos de 20 minutos entre puntos de notificación distantes.
- Cinco minutos antes de cambiar de nivel de vuelo siempre que sea posible.
- En el momento de cambiar de nivel de vuelo.
- Cualquier otro momento que en que el piloto lo estime necesario.
- En el contacto inicial el piloto deberá informar a la dependencia aceptante que se está llevando a cabo una autotransferencia.
- Transmitir su procedencia, destino, ruta, nivel de vuelo, código Transponder, estado de aprobación RVSM y estimado al límite de la FIR.
- Informar a la dependencia transferidora cuando la dependencia aceptante, recibió la transferencia de ser posible.
- Los pilotos que deseen ingresar a la FIR que se encuentre aplicando el presente plan de contingencia deberán ajustarse a la red de rutas simplificada prevista, y de no ser posible su utilización no se podrá realizar el vuelo previsto debido a las condiciones especiales presentadas.
- Los pilotos deberán mantener la ruta prevista en la red de rutas simplificada prevista sin interceptar otra que se encuentre en la misma red con el fin de garantizar a separación prevista dentro del presente plan.

- Aunque los sistemas de radar estuvieran fuera de servicio se continuara asignando códigos SSR a todas las aeronaves,
- En el periodo de contingencia las dependencias ATS aceptaran vuelos cuyos FPL no hayan podido ser transmitidos, sin embargo esto no exime de la presentación del FPL.
- En caso de necesidad por parte del piloto de sobrevolar un espacio aéreo que este aplicando el presente plan de contingencia deberá ceñirse a lo dispuesto en el anexo 11 (Servicios de tránsito aéreo) adjunto C numeral 3.1 (Cambio de nivel de crucero).
- Este plan se desactivará progresivamente de acuerdo a a información de normalización suministrada por los ACC de la FIR correspondiente.

4.2 Red simplificada de rutas

Los anexos del presente plan establecen una red simplificada de rutas, puntos de entrada/salida, niveles de vuelo disponibles. Los supervisores de los ACC involucrados pueden acordar, según el nivel de degradación de los servicios e instalaciones, la flexibilización de las limitaciones impuestas por dichas tablas.

4.3 Clasificación de espacio aéreo

Cuando los servicios prestados en el espacio aéreo de la contingencia se vean reducidos de los especificados para el espacio aéreo Clase A debe cambiarse la clasificación del espacio aéreo afectado a Clase G, teniendo en cuenta que no se presta servicio de control de tránsito aéreo.

Sin embargo, las aeronaves deben cumplir con los requisitos de comunicaciones, vigilancia y permiso para ingresar al espacio aéreo en cuestión. Esta información debe ser transmitida a través de NOTAM.

4.4 Del supervisor

En caso de interrupción total de los servicios ATS en Colombia y/o cuando la contingencia así lo demande, el supervisor del ACC debe coordinar con la autoridad ATS de la FIR correspondiente, la implementación de medidas adicionales no contempladas en este documento.

4.5 Desactivación del plan

Este Plan se desactivará mediante un NOTAM de cancelación informando que la prestación de Servicios ATS se ha normalizado.

4.6 Regiones de vuelo afectadas

Las FIR directamente afectadas por el presente Plan de Contingencia son:

VENEZUELA: Maiquetía SVZM
BRASIL: Amazónica SBPH, SBMN, SBAZ
PERU: Lima. SPIM
ECUADOR: Guayaquil. SEFG
PANAMA: Panamá, MPZL
COLOMBIA: Barranquilla. SKEC, Bogotá SKED.
CURAÇAO: Curaçao - TNCF
JAMAICA: Kingston - MKJK

5. Disposiciones aplicables a las dependencias adyacentes

5.1 El ACC adyacente debe coordinar con el ACC correspondiente de Colombia, a través de los circuitos de coordinaciones ATS y otros medios disponibles de ser posible, a lo menos con treinta (30) minutos de antelación, las horas estimadas sobre los puntos de entrada de la FIR.

5.2 El ACC adyacente debe transmitir un mensaje de estimado (EST) a la FIR correspondiente de Colombia.

5.3 El ACC adyacente debe autorizar el ingreso de una aeronave a la FIR de Colombia, empleando, como mínimo, una separación longitudinal de quince (15) minutos en el mismo punto de transferencia, independiente del nivel de vuelo.

5.4 En complemento a lo anterior y en aras de velar por la Seguridad Operacional, los Supervisores de los ACC involucrados podrán coordinar de manera transitoria medidas o restricciones específicas en una o más rutas de las contempladas en el presente plan de contingencia estas medidas y restricciones adicionales, de ser necesario, podrían ser incorporadas/publicadas mediante un NOTAM.

5.5 Si no es posible coordinar con el ACC Bogotá o Barranquilla, el ACC adyacente debe instruir a los pilotos que pretendan proceder a las FIR de Colombia, a mantener el último nivel y velocidad aceptados por el ACC colombiano.

5.6 El ACC adyacente debe instruir a las aeronaves en el sentido de establecer comunicación con las dependencias ATS adyacentes con por lo menos cinco (5) minutos de antelación a la hora prevista de ingreso en la FIR en cuestión.

5.7 Durante la vigencia de la contingencia, no se permiten vuelos de aeronaves no aprobadas en el espacio aéreo RVSM en las FIR de Colombia, los vuelos con estatus MEDEVAC, HUMANITARIO, HOSPITAL Y AVIACIÓN DE ESTADO podrán ingresar al espacio aéreo no controlado, pero con niveles de vuelo por fuera del espacio RVSM, esto, sujeto a la posibilidad de coordinación entre los centros de control adyacentes.

5.8 En la medida de lo posible durante el período de contingencia se evitarán las operaciones cerca de los límites de las FIR. No obstante, cuando sea imprescindible este tipo de operaciones, deberán ser coordinadas con la dependencia ATC correspondiente.

5.9 Las aeronaves que utilizan la red simplificada de rutas de este plan deben tener al menos capacidad RNAV 5 a excepción de las que tengan estatus MEDEVAC, HUMANITARIO; HOSPITAL Y AVIACIÓN DE ESTADO.

6. Disposiciones aplicables a las tripulaciones

6.1 Solamente se permitirán vuelos de aeronaves bajo las reglas de vuelo IFR.

6.2 Solamente las aeronaves aprobadas RVSM podrán utilizar los niveles de vuelo entre FL290 y FL410, ambos inclusive, ajustándose a las limitaciones de las tablas. Los vuelos con estatus MEDEVAC, HUMANITARIO; HOSPITAL Y AVIACIÓN DE ESTADO podrán ingresar al espacio aéreo de contingencia con un nivel de vuelo diferente a los propuestos siempre y cuando existan medios de coordinación que permitan acordar el nivel a volar.

6.3 Las aeronaves en ruta deben mantener escucha permanente y comunicarse en la frecuencia correspondiente al sector del ACC en que se. Encuentren volando y, notificar mediante los procedimientos de información de tránsito aéreo transmitida por la aeronave (TIBA -Traffic Information Broadcast by Aircraft), utilizando la frecuencia 123,45 MHz para realizar coordinaciones con las demás aeronaves, notificando:

- a) 10 minutos antes de ingresar al espacio aéreo o a un sector descrito en la AIP COLOMBIA CARTA DE NIVEL SUPERIOR Y RADIONAVEGACION RNAV 5.
- b) 10 minutos antes de cruzar un punto de notificación;
- c) 10 minutos antes de cruzar o entrar en una ruta ATS;
- d) A intervalos de 20 minutos entre puntos de notificación distantes;
- e) Entre 2 y 5 minutos, siempre que sea posible, antes de cambiar de nivel de vuelo;
- f) En el momento de cambiar de nivel de vuelo; y
- g) En cualquier otro momento en el que la tripulación de vuelo lo estime necesario.
(RAC 211, Apéndice 10, 2.3 Hora de transmisiones)

NOTA: Todos los auto-anuncios en frecuencia 123,45 MHz deben ser en idioma inglés para mantener un alto nivel de alerta .

6.4. Se instruirá a las aeronaves a mantener continuamente encendidas las luces de navegación y de anticollisión, así como el último código SSR asignado.

Los pilotos deben vigilar continuamente la frecuencia de emergencia VHF 121.5 MHz y deberían activar su transpondedor en todo momento durante el vuelo, independientemente de si la aeronave se encuentra dentro o fuera del espacio aéreo en el que se preste el servicio de vigilancia para fines ATS. Los transpondedores deberían estar regulados en un código discreto asignado por el ATC, o seleccionar el código 2000 si el ATC no ha asignado código alguno.

6.5. Si una aeronave es interceptada por otra aeronave, el piloto deberá, de inmediato:

- a) Seguir las instrucciones dadas por la aeronave interceptora, interpretando y respondiendo a las señales visuales, de conformidad con los procedimientos internacionales;
- b) De ser posible, notificar a la dependencia ATS correspondiente;
- c) Tratar de establecer comunicación radial con la aeronave interceptora, haciendo una llamada general en la frecuencia de emergencia 121.5 MHz y 243 MHz, en caso que esté equipada para ello; y
- d) Ajustar el transpondedor en el código 7700, a menos que la dependencia ATS correspondiente le dé instrucciones en sentido contrario.

En caso que algunas de las instrucciones recibidas por radio de cualquier fuente estén en contradicción con aquellas impartidas por la aeronave interceptora, la aeronave interceptada deberá solicitar una aclaración inmediata mientras sigue cumpliendo con las instrucciones impartidas por la aeronave interceptora.

6.6. Las tripulaciones deberán cambiar a la frecuencia del sector subsiguiente de la FIR de acuerdo con el AIP COLOMBIA CARTA DE NIVEL SUPERIOR Y RADIONAVEGACION RNAV 5 por lo menos 5 minutos antes del ingreso a este.

ROUTE/RUTA	POINT/PUNTO	FREQUENCY/ FRECUENCIA
UQ102 (MUDUM-BOKAN)	PUKAM	125.1 MHz
UQ102 (BOKAN-MUDUM)	PUKAM	123.7 MHz
UM594 (ABIDE-DAKMO)	ANPIX	123.7 MHz
UM594 (DAKMO-ABIDE)	ANPIX	128.8 MHz
UP533 (BOKAN-KIKAS)	ANPIX	128.6 MHz
UP533 (KIKAS-BOKAN)	ANPIX	125.1 MHz
UM414 (ILMUX-OPRUS)	GELER	128.6 MHz
UM414 (OPRUS-ILMUX)	GELER	128.8 MHz
UL542 (LET-DAGAN)	PALUG	128.6 MHz
UL542 (DAGAN-LET)	PALUG	128.8 MHz

6.7. Será responsabilidad de las tripulaciones durante la planificación del vuelo tener copia del presente documento para su cumplimiento en caso de ser necesario.

6.8. Las tripulaciones mantendrán el nivel del presente plan de rutas, solamente durante condiciones de turbulencia o condiciones meteorológicas adversas podrá cambiar de nivel.

6.9. Para efectuar un cambio de nivel de acuerdo al 6.8. las aeronaves deberán apartarse de la ruta con un ángulo de 45 grados y mantener la trayectoria desplazada a la derecha del eje de la ruta 15NM hasta que puedan reasumir el nivel correspondiente a la ruta asignada en este plan.

Las tripulaciones que se vean obligadas a cambiar de nivel deben considerar que al volar con un nivel diferente aumentan la posibilidad de convergencia con otra aeronave al mismo nivel por lo cual deben aumentar el nivel de alerta y seguir los procedimientos descritos de auto notificación.

7. Suspensión de los planes de vuelo repetitivos RPL

Mientras dure la situación de contingencia, los RPL y los planes de vuelo presentados o modificados vía filing quedarán suspendidos.

8. Procedimientos de auto transferencia.

8.1. Cuando las dependencias ATS no puedan llevar a cabo las coordinaciones de tránsito debido a fallas en el Servicio Fijo de Comunicaciones-AMHS, los siguientes procedimientos de auto transferencia se deberán aplicar:

8.2. El ACC de origen de ser posible:

- a) Informará al piloto la no disponibilidad del Servicio Fijo de Telecomunicaciones con el ACC aceptante; y
- b) Pondrá a disposición del piloto las instrucciones necesarias para que establezca comunicación con el ACC aceptante, informando a dicha dependencia que se está llevando a cabo una auto transferencia y la tripulación transmitirá su procedencia, destino, ruta, nivel de vuelo, código Transponder, estado de aprobación RVSM y estimado al límite de la FIR.

9. Medidas de coordinación y comunicaciones.

La transferencia de control y de la comunicación entre dependencias ATS se debería realizar en el límite común de las FIR, a menos que exista un acuerdo mutuo entre las dependencias ATS adyacentes. Asimismo, los proveedores ATS deberían revisar los requisitos de coordinación existentes a la luz de las operaciones de contingencia o cierre del espacio aéreo con aviso de poca antelación.

9.1 Los arreglos de contingencia indicados en este plan se establecen con carácter provisional y estarán vigentes hasta el momento en que los servicios e instalaciones reanuden su actividad normal.

9.2 Este Plan será revisado, simulado y/o probado a intervalos regulares.

9.3 Las enmiendas y revisiones serán coordinadas con los Estados afectados, Organismos Internacionales y la OACI:

9.4 Los mensajes de Plan de Vuelo (no se contempla la utilización de RPL) se deberán transmitir a las correspondientes FIR adyacentes a través de la Red AMHS, de acuerdo con los procedimientos normalmente establecidos; de no ser posible se utilizarán los siguientes medios alternativos:

SECTOR	ATS	FRECUENCIA VHF PRINCIPAL/PRINCIPAL VHF FREQUENCY	FRECUENCIA VHF ALTERNA/ALTERNATE VHF FREQUENCY	LINEA COMERCIAL- CELULAR/LAND LINE - MOBILE
SUPERVISOR BOG	SUP 536	N/A	N/A	57-1-4139798
BOG SECTOR SW	SWP 572	125.1 MHz	125.95MHz	57-1-4135304
	SWR 571			
BOG SECTOR NW	NWP 505	123.7 MHz	123.85 MHz	57-1-4135300
	NWR506			
BOG SECTOR NE	NEP 503	128.6 MHz	128.0 MHz	57-1-4135302
	NER 504			
BOG SECTOR SE	SER 510	128.8 MHz	128.95 MHz	57-1-4135305
	SEP 511			
SUPERVISOR BAQ	TELEFONO/TEL:+57 (5) 3348503 +57 (5) 3348075, CELULAR/MOBILE: +57 3175171021 +57 3175177597			
JEFATURA ACC BAQ/ HEAD OFFICE ACC BAQ	+57 (5) 3348148			
FIR PANAMÁ	005073150291 005073159871 005075019807 005075019893 005075019894			
MAIQUETIA ACC SUPERVISORIA/ MAIQUETIA ACC SUPERVISOR	04122651455			
MAIQUETIA JEFATURA/ MAIQUETIA HEAD OFFICE	582123034531			
FIR KINGSTON	876-960300 876-9207300 876-9294051			
FIR CURAZAO	599-98683018 599-8393528 599-8393518 599-8393504			

Email: centrocom@aerocivil.gov.co

10. Plan de contingencia ATS.

10.1 Entre Colombia y Venezuela. FIR SKED

FIR AFECTADAS: BOGOTA-MAIQUETIA.
SKED-SVZM

RUTAS ATS.

Durante la vigencia del Plan de Contingencia, sólo se utilizarán entre ambos países las rutas ATS que figuran a continuación:

Entre SKED-SVZM.

RUTA ROUTE	POSICIÓN POSITION	FL INGRESO A SKED SKED ENTRY FL	FL SALIDA DE SKED SKED EXIT FL
UP533	KIKAS	FL320	FL350
UM414	OPRUS	FL340	FL310/ FL350

NOTA: Las aeronaves que no puedan cumplir con las restricciones de nivel y ruta, no tendrán autorización para ingresar al espacio aéreo colombiano.

10.2 Entre Colombia y Brasil. FIR SKED

FIR AFECTADAS: BOGOTA-AMAZÓNICA.
SKED-SBPH-SBAZ-SBMN

RUTAS ATS.

Durante la vigencia del Plan de Contingencia, sólo se utilizarán entre ambos países las rutas ATS que figuran a continuación:

Entre SKED-SBPH-SBAZ-SBMN

RUTA ROUTE	POSICIÓN POSITION	FL INGRESO A SKED SKED ENTRY FL	FL SALIDA DE SKED SKED EXIT FL
UM549	ABIDE	FL380	FL290/ FL370
UL542	ARUXA	FL360	FL330

NOTA: Las aeronaves que no puedan cumplir con las restricciones de nivel y ruta, no tendrán autorización para ingresar al espacio aéreo colombiano.

10.3 Entre Colombia y Peru. FIR SKED

FIR AFECTADAS: BOGOTA-LIMA.
SKED- SPIM

RUTAS ATS.

Durante la vigencia del Plan de Contingencia, sólo se utilizarán entre ambos países las rutas ATS que figuran a continuación:

Entre SKED-SPIM.

RUTA ROUTE	POSICIÓN POSITION	FL INGRESO A SKED SKED ENTRY FL	FL SALIDA DE SKED SKED EXIT FL
UM414	ILMUX	310 / 350	340
UN420	ROLUS	360	330

NOTA 1: Las aeronaves que no puedan cumplir con las restricciones de nivel y ruta, no tendrán autorización para ingresar al espacio aéreo colombiano.

NOTA 2: Durante la implementación del plan de contingencia en Colombia o Perú o simultaneo se cancelara el ingreso y salida de tránsito en las rutas UG430 (PLG) y UL305 (PULTU), lo anterior debido a las fallas de cobertura de vigilancia y comunicaciones de la FIR SPIM.

10.4 Entre Colombia y Brasil. FIR SKED

FIR AFECTADAS: BOGOTA-GUAYAQUIL
SKED-SEFG

RUTAS ATS.

Durante la vigencia del Plan de Contingencia, sólo se utilizarán entre ambos países las rutas ATS que figuran a continuación:

Entre SKED-SEFG

RUTA ROUTE	POSICIÓN POSITION	FL INGRESO A SKED SKED ENTRY FL	FL SALIDA DE SKED SKED EXIT FL
UP533	BOKAN	FL350	FL320
UL780	UGUPI	FL340	FL310
UQ102	BOKAN	FL340	FL310

NOTA 1: Las aeronaves que no puedan cumplir con las restricciones de nivel y ruta, no tendrán autorización para ingresar al espacio aéreo colombiano.

NOTA 2: Las aeronaves ingresarán a la FIR SKED nivelados independientemente del aeropuerto de procedencia.

NOTA 3: El tránsito que ingresa a la FIR SKED vía BOKAN (UQ102) usarán niveles diferentes a lo acordado en la LOA de los dos estados. Cuando se presente contingencia simultanea en las dos FIR deberá acordarse, si es posible, niveles de intercambio que no estén en conflicto con la red simplificada de rutas.

10.5 Entre Colombia y Panama. FIR SKED

FIR AFECTADAS: BOGOTA- PANAMA.
SKED- MPZL

RUTAS ATS.

Durante la vigencia del Plan de Contingencia, sólo se utilizarán entre ambos países las rutas ATS que figuran a continuación:

Entre SKED-MPZL.

RUTA ROUTE	POSICIÓN POSITION	FL INGRESO A SKED SKED ENTRY FL	FL SALIDA DE SKED SKED EXIT FL
UL780	BUXOS	FL310	FL340
UN420	BUSMO	FL330	FL360
UM549	DAKMO	FL290/FL370	FL380

NOTA 1: Las aeronaves que no puedan cumplir con las restricciones de nivel y ruta, no tendrán autorización para ingresar al espacio aéreo colombiano.

10.6 Entre Bogota y Barranquilla. FIR SKED

FIR AFECTADAS: BOGOTA-BARRANQUILLA.
SKED- SKEC

RUTAS ATS.

Durante la vigencia del Plan de Contingencia, sólo se utilizarán entre ambos países las rutas ATS que figuran a continuación:

Entre SKED-SKEC.

RUTA ROUTE	POSICIÓN POSITION	FL INGRESO A SKEC SKEC ENTRY FL	FL SALIDA DE SKEC SKEC EXIT FL
UQ102	MUDUM	FL310	FL340
UQ120, flow DIBAM- AMBAS	DIBAM	FL340	FL350
UL542	DAGAN	FL330	FL360

NOTA 1: Las aeronaves que no puedan cumplir con las restricciones de nivel y ruta, no tendrán autorización para ingresar al espacio aéreo colombiano.

NOTA 2: Cuando SKEC presente contingencia, los tránsitos que sobrevuelen esta FIR vía DIBAM-AMBAS hacia el espacio aéreo de Curazao, deben volar con nivel diferente al acordado en la LOA por lo cual el ATC de SKED deberá ejercer precaución con este tránsito. Este flujo únicamente se utilizará si SKED está prestando los servicios ATS con normalidad.

NOTA 3: El tránsito que sale de El Dorado y sobrevuela la FIR SKEC no seguirá los flujos descritos para el concepto operativo de la TMA BOG y será reencaminado vía YAKAR directo a DAGAN.

10.7 Entre Colombia y Maiquetia. FIR SKEC

FIR AFECTADAS: BARRANQUILLA-MAIQUETIA.
SKEC- ZVZM

RUTAS ATS.

Durante la vigencia del Plan de Contingencia, sólo se utilizarán entre ambos países las rutas ATS que figuran a continuación:

Entre SKEC-MPZL.

RUTA ROUTE	POSICIÓN POSITION	FL INGRESO A SKEC SKEC ENTRY FL	FL SALIDA DE SKEC SKEC EXIT FL
UP650	KONSO	FL280/FL320	FL290/FL390

NOTA 1: Las aeronaves que no puedan cumplir con las restricciones de nivel y ruta, no tendrán autorización para ingresar al espacio aéreo colombiano.

NOTA 2: UM787 sentido oeste-este (W-E) FL 270, sentido este oeste (e-w) fl280 preferencialmente o niveles pares sin ser indispensable previa coordinacion para aceptarlos aplica solamente para aeronaves con destino SVMI VIA VSJ – TORIM – SVMI solamente en caso de contingencia parcial de la fir maiquetia no se acepta transito en esta ruta en caso de contingencia total de la FIR maiquetia

NOTA 3: UM796-UA552 Sentido oeste este (W-E) F1330, sentido este oeste (E-W) F1300 preferencialmente o niveles pares sin ser indispensable previa coordinacion para aceptarlos, no se podran utilizar las rutas simultaneamente ya que se consideran como una sola ruta, aeronaves por la UM796 deberan proceder via aknil – maracaibo – UA552 – megir

10.8 Entre Colombia y Jamaica. FIR SKEC

FIR AFECTADAS: BARRANQUILLA-KINGSTON
SKEC-MKJK

RUTAS ATS.

Durante la vigencia del Plan de Contingencia, sólo se utilizarán entre ambos países las rutas ATS que figuran a continuación:

Entre SKEC-MKJK.

RUTA ROUTE	POSICIÓN POSITION	FL INGRESO A SKEC SKED ENTRY FL	FL SALIDA DE SKEC SKED EXIT FL
UL542	OTAMO	FL330	FL360
UQ102	KILER	FL310	FL340

NOTA 1: Las aeronaves que no puedan cumplir con las restricciones de nivel y ruta, no tendrán autorización para ingresar al espacio aéreo colombiano.

10.9 Entre Colombia y CURACAO . FIR SKEC

FIR AFECTADAS: BARRANQUILLA - CURACAO.
SKEC – TNCF

RUTAS ATS.

Durante la vigencia del Plan de Contingencia, sólo se utilizarán entre ambos países las rutas ATS que figuran a continuación:

Entre SKEC – TNCF.

RUTA ROUTE	POSICIÓN POSITION	FL INGRESO A SKEC SKEC ENTRY FL	FL SALIDA DE SKEC SKEC EXIT FL
UM597	OROSA	FL380	FL370
Flow AMBAS - DIBAM	AMBAS	FL340	FL350

NOTA 1: Las aeronaves que no puedan cumplir con las restricciones de nivel y ruta, no tendrán autorización para ingresar al espacio aéreo colombiano.

11. Frecuencias FIR Colombia y adyacentes.

SECTOR	PUNTO / POINT	FRECUENCIA / FREQUENCY
BOG SECTOR NW	MUDUM, DAKMO, PUKAM, ANPIX.	123.7 MHz
BOG SECTOR SW	BOKAN, UGUPI, BUXOS, BUSMO, GIR, PUKAM.	125.1 MHz
BOG SECTOR SE	LET, ABIDE, ANPIX, GELER, ILMUX, ROLUS, OPRUS, PALUG.	128.8 MHz
BOG SECTOR NE	ANPIX, KIKAS, DAGAN, DIBAM, GELER, PALUG.	128.6 MHz
MAIQUETIA CONTROL	KIKAS, OPRUS, KONSÓ.	128.7 MHz
GUAYAQUIL CONTROL	BOKAN, UGUPI.	128.3 MHz
LIMA CONTROL	ILMUX, ROLUS, PLG.	128.5 MHz
CONTROL AMAZÓNICO	ABIDE.	133.9 MHz
CONTROL AMAZÓNICO	LETICIA.	134.15 MHz
PANAMÁ CONTROL	BUXOS, BUSMO, DAKMO.	123.3 MHz
PANAMÁ CONTROL	AGUJA, ESEDA.	133.3MHz
BARRANQUILLA SUR	MUDUM, DAGAN, DIBAM, ESEDA.	124.2 MHz
BARRANQUILLA NORTE	AGUJA, KILER, OTAMO, OROSA, KONSÓ, AMBAS.	128.4 MHz
KINGSTON	KILER, OTAMO.	125.4 MHz
CURAZAO	OROSA, AMBAS.	127.1 MHz

12. PLAN DE CONTINGENCIA FIR EL DORADO/BOGOTA

12.1. GENERALIDADES

Adicional del procedimiento descrito a continuación, se observarán las disposiciones contenidas en el RAC Parte 6 Capitulo 2 numeral 6.2.30 y Capitulo 11 numeral 6.11; Documento 4444 (ATM 501, Enmienda 4 Procedimientos para los Servicios de tránsito aéreo) capítulo 15; en el Anexo 11 (Servicios de tránsito aéreo) de la OACI, adjunto D, en las cartas de acuerdo entre las dependencias vigentes, los manuales operativos de cada dependencia ATS, y en los demás documentos pertinentes.

Existiendo métodos de coordinación entre las FIR involucradas con o sin servicio radar se aplicará lo establecido en las cartas de acuerdo operacional.

Durante el periodo que dure la contingencia se deberá emitir un NOTAM indicando la información descrita en 1.3.

12.2. ESPACIO AEREO

El espacio aéreo afectado está definido por los límites laterales y verticales de las FIR Involucradas.

12.3. PROCEDIMIENTOS

En caso de que no puedan proveerse los ATS dentro de la CTA-UTA-FIR correspondiente, la Autoridad competente de la FIR correspondiente, deberá publicar un NOTAM indicando lo siguiente:

12.3.1 Fecha, hora de inicio, y tiempo de duración previsto, de las medidas de contingencia

12.3.2. Se aplicará el plan de contingencia de la República correspondiente, FIR afectadas correspondientes.

12.3.3. Instalaciones y servicios disponibles.

12.3.4. Procedimientos a seguir por las dependencias adyacentes.

12.3.5. Procedimientos a seguir por los pilotos, quienes deberán mantener en escucha la frecuencia principal del sector que se está volando, si estuviera disponible, así como también la frecuencia de comunicación aire-aire 123.45 MHz.

12.3.6. Cualquier otro detalle relacionado con las contingencias que requiera ser de conocimiento inmediato de los usuarios.

12.4. SEPARACIONES

Se proveerá separación mínima de acuerdo con lo establecido en el anexo 2 (reglamento del aire) de la OACI, apéndice 3 tabla a) de niveles de crucero.

La FIR transferidora se encargará de la separación horizontal de tal manera que 2 aeronaves ingresando por la misma ruta no estén separadas menos de 15 minutos (120 NM) entre sí.

12.5. FECHA DE EFECTIVIDAD

Mientras no sean publicados los respectivos planes de contingencia en la AIP Colombia, estos solo se podrán aplicar siempre que exista coordinación en ambos sentidos entre las FIR adyacentes involucradas, a partir del 14 de febrero de 2008 se consideran con plena vigencia.

13. PLAN DE CONTINGENCIA ENTRE LAS FIR EL DORADO/BOGOTA Y ERNESTO CORTISSOZ /BARRANQUILLA

13.1. RED SIMPLIFICADA DE RUTAS

RUTAS	TRAMO		FIR	RESTRICCIONES
	PUNTO	TIPO		
UA301	LETICIA	LET (VOR)	AMAZONICO BOGOTA LIMA BARRANQUILLA KINGSTON	1. El ACC BOGOTA entregará al ACC BARRANQUILLA las aeronaves en DAGAN con nivel de crucero único FL360 en sentido SUR-NORTE 2. EL ACC BARRANQUILLA entregará al ACC BOGOTA las aeronaves en DAGAN con nivel de crucero único FL330 en sentido NORTE-SUR Capacidad de tráfico en la ruta: una (1) aeronave cada 15' minutos en DAGAN.
	PUPAS	INTERSECCION		
	POTBA	INTERSECCION		
	MARTU	INTERSECCION		
	SAN JOSE	SJE (VOR)		
	PALUG	INTERSECCION		
	BARRANCABERMEJA	EJA (VOR)		
	DAGAN	INTERSECCION		
	BARRANQUILLA	BAQ (VOR)		
	MORGI	KOVAK		
	KOVAK	SIPOK		
	SIPOK	OTAMO		
	OTAMO			

RUTAS	TRAMO		FIR	RESTRICCIONES
	PUNTO	TIPO		
UG430	PTO LEGUIZAMO	PLG (VOR)	LIMA BOGOTA BARRANQUILLA KINGSTON	<p>1. El ACC BOGOTA entregará al ACC BARRANQUILLA las aeronaves en GERNA con nivel de crucero único FL290 en sentido SUR-NORTE</p> <p>2. EL ACC BARRANQUILLA entregará al ACC BOGOTA las aeronaves en GERNA con nivel de crucero único FL320 en sentido NORTE-SUR</p> <p>Capacidad de tráfico en la ruta: una (1) aeronave cada 15' minutos en GERNA.</p>
	GIR MQU OTU GERNA COROZAL CARTAGENA BUTUM NESMO KILER	GIR (VOR) MQU (VOR) OTU (VOR) INTERSECCION CZU(VOR) CTG(VOR) INTERSECCION INTERSECCION INTERSECCION		

14. PLAN DE CONTINGENCIA ENTRE LAS FIR EL DORADO/BOGOTA Y PANAMA

14.1. RED SIMPLIFICADA DE RUTAS CONTINGENCIA DE BOGOTA

RUTAS	TRAMO		FIR	RESTRICCIONES
	PUNTO	TIPO		
UL780	BUXOS	INTERSECCION	PANAMA BOGOTA GUAYAQUIL	<p>1. El ACC BOGOTA entregará al ACC PANAMA las aeronaves en BUXOS con nivel de crucero PAR en sentido SUR-NORTE</p> <p>2. EL ACC PANAMA entregará al ACC BOGOTA las aeronaves en BUXOS con nivel de crucero IMPAR en sentido NORTE-SUR</p> <p>Capacidad de tráfico en la ruta: Una (1) aeronave cada 15' minutos en BUXOS independiente del nivel de vuelo</p>
	UGUPI	INTERSECCION		

RUTAS	TRAMO		FIR	RESTRICCIONES
	PUNTO	TIPO		
UA321	PELRA	INTERSECCION	LIMA BOGOTA PANAMA KINGSTON	<p>1. El ACC BOGOTA entregará al ACC PANAMA las aeronaves en BUSMO con nivel de crucero FL380 PREFERENCIALMENTE O NIVELES PARES SIN SER INDISPENSABLE PREVIA COORDINACION PARA ACEPTARLOS en sentido SUR-NORTE</p> <p>2. EL ACC PANAMA entregará al ACC BOGOTA las aeronaves en BUSMO con nivel de crucero único FL350 en sentido NORTE-SUR</p> <p>Capacidad de tráfico en la ruta: Una (1) aeronave cada 15' minutos en BUSMO.</p>
	SAN ANDRES MORLI TABOGA IRATA OPKOL BUSMO ASIKO CALI ESARO FLORENCIA SIDOV PTO LEGUIZAMO	SPP (VOR) INTERSECCION TBG (VOR) INTERSECCION INTERSECCION INTERSECCION INTERSECCION CLO (VOR) INTERSECCION FLOA (VOR) INTERSECCION PLG (VOR)		

RUTAS	TRAMO		FIR	RESTRICCIONES
	PUNTO	TIPO		
UA323	IVROS	INTERSECCION	AMAZONICO BOGOTA PANAMA KINGSTON	1. El ACC BOGOTA entregará al ACC PANAMA las aeronaves en IVROS con nivel de crucero FL340 PREFERENCIALMENTE O NIVELES PARES SIN SER INDISPENSABLE PREVIA COORDINACION PARA ACEPTARLOS en sentido SUR-NORTE 2. EL ACC PANAMA entregará al ACC BOGOTA las aeronaves en IVROS con nivel de crucero único FL310 en sentido NORTE-SUR Capacidad de tráfico en la ruta: Una (1) aeronave cada 15' minutos en IVROS.
	RIONEGRO MARIQUITA BOGOTA VILLAVICENCIO BRACO	RNG (VOR) MQU (MQU) BOG(VOR) VVC (VOR) INTERSECCION		

14.2. RED SIMPLIFICADA DE RUTAS CONTINGENCIA DE PANAMA

RUTA	NIVELES ACEPTADOS	RESTRICCIONES	OBSERVACIONES
UL780	SENTIDO SUR NORTE PARES	15 MINUTOS INDEPENDIENTEMENTE DEL NIVEL DE VUELO	FALLA PARCIAL
	SENTIDO NORTE SUR IMPARES		

RUTA	NIVELES ACEPTADOS	RESTRICCIONES	OBSERVACIONES
UA321	SENTIDO SUR NORTE PARES	15 MINUTOS INDEPENDIENTEMENTE DEL NIVEL DE VUELO	FALLA PARCIAL
	SENTIDO NORTE SUR IMPARES		

RUTA	NIVELES ACEPTADOS	RESTRICCIONES	OBSERVACIONES
UG439	SENTIDO SUR NORTE PARES	15 MINUTOS INDEPENDIENTEMENTE DEL NIVEL DE VUELO	FALLA PARCIAL
	SENTIDO NORTE SUR IMPARES		

En caso de falla total de los servicios de ATS el espacio aéreo de PANAMA, quedará cerrado para todo tipo de sobrevuelo, y las aeronaves serán reenrutadas vía KILER para interceptar la ruta UQ102 o la UG430, y luego Bogotá reenrutará las aeronaves hacia los puntos correspondientes a su plan de vuelo.

14.3. INFORMACION TELEFONICA

FIR EL DORADO / BOGOTA
 TELEFONOS DE BOGOTA
 ACC SUPERVISORIA +57 (1) 4251000 Ext 1209
 ACC SECTORES NW +57 (1) 4251000 ATS 505, 506, 33
 NE +57 (1) 4251000 ATS 503, 504, 34
 SW +57 (1) 4251000 ATS 571, 572, 30, 35
 SE +57 (1) 4251000 ATS 511, 512, 58
 JEFATURA ACC BOGOTA +57 (1) 4251000 Ext 1209

FIR PANAMA
 ACC 005075019807
 005075019893
 005075019894

15. PLAN DE CONTINGENCIA ENTRE LAS FIR EL DORADO /BOGOTA Y GUAYAQUIL

15.1. RED SIMPLIFICADA DE RUTAS CONTINGENCIA DE BOGOTA

RUTAS	TRAMO		FIR	RESTRICCIONES
	PUNTO	TIPO		
UL780	UGUPI	INTERSECCION	GUAYAQUIL BOGOTA PANAMA	1. El ACC GUAYAQUIL entregará al ACC BOGOTA las aeronaves en UGUPI con nivel de crucero par en sentido SUR-NORTE 2. EL ACC BOGOTA entregara al ACC GUAYAQUIL las aeronaves en UGUPI con nivel de crucero impar NORTE-SUR Capacidad de tráfico en la ruta: una (1) aeronave cada 15' minutos en UGUPI independiente del nivel de vuelo.
	BUXOS	INTERSECCION		

RUTAS	TRAMO		FIR	RESTRICCIONES
	PUNTO	TIPO		
UA550	BOKAN	INTERSECCION	LIMA GUAYAQUIL BOGOTA MAIQUETIA	1. El ACC GUAYAQUIL entregará al ACC BOGOTA las aeronaves en BOKAN con nivel de crucero único FL280 en sentido SUR-NORTE 2. EL ACC BOGOTA entregara al ACC GUAYAQUIL las aeronaves en BOKAN con nivel de crucero único FL370 PREFERENCIALMENTE O NIVELES PARES SIN SER INDISPENSABLE PREVIA COORDINACION PARA ACEPTARLOS en sentido NORTE-SUR Capacidad de tráfico en la ruta: una (1) aeronave cada 15' minutos en BOKAN.
	MERCADERES	MER (VOR)		
	ESARO	INTERSECCION		
	GIRARDOT	GIR (VOR)		
	BOGOTA	BOG (VOR)		
	ZIPAQUIRA	ZIP (VOR)		
	AKPUT	INTERSECCION		
	KIKAS	INTERSECCION		

15.2. RED SIMPLIFICADA DE RUTAS CONTINGENCIA DE GUAYAQUIL

RUTA	NIVELES ACEPTADOS	RESTRICCIONES	OBSERVACIONES
UL780	SENTIDO SUR NORTE F340 - F360 - F380 PREFERENCIALMENTE O NIVELES PARES SIN SER INDISPENSABLE PREVIA COORDINACION PARA ACEPTARLOS	15 MINUTOS INDEPENDIEMENTE DEL NIVEL DE VUELO LAS AERONAVES COMUNICARAN EN FRECUENCIAS 128.3 MHz ACC SEGU 128.0 MHz ACC SEGU 118.3 MHz SEQU TWR 127.95 MHz SEGU RADAR	AERONAVES EN SOBREVUELO DE LA FIR GUAYAQUIL
	SENTIDO NORTE SUR F350-F370		
	SENTIDO NORTE SUR F290	15 MINUTOS LAS AERONAVES COMUNICARAN EN FRECUENCIAS 128.3 MHz ACC SEGU 128.0 MHz ACC SEGU 118.3 MHz SEQU TWR	AERONAVES CON DESTINO SEGU

RUTA	NIVELES ACEPTADOS	RESTRICCIONES	OBSERVACIONES
UA550	SENTIDO SUR NORTE AERONAVES SALIENDO DE SEQU F250 AERONAVES SALIENDO DE SEGU F310	15 MINUTOS INDEPENDIENTE DEL NI- VEL DE VUELO	SOLO AERONAVES SALIENDO DE LA FIR GUAYAQUIL HACIA LA FIR BOGOTA

15.3. INFORMACION TELEFONICA

FIR EL DORADO / BOGOTA
TELEFONOS DE BOGOTA
PBX: 4251000

ACC SUPERVISORIA
+57 (1) 4251000 Ext 1209

ACC SECTORES
TERMINAL NORTE ATS 519, 520
LLEGADAS BOGOTA ATS 509, 510
TERMINAL SUR ATS 521, 522
SALIDAS SUR ATS 501, 502
FIC ATS 517, 518
AREA NE ATS 503, 504, 34
AREA SE ATS 511, 512, 58
AREA NW ATS 505, 506, 33
AREA SW ATS 571, 572, 30, 35

FIR GUAYAQUIL

ACC SEGU +59(3)42282851
JEFATURA ACC SEGU +59(3)42289616
GESTION DE TRANSITO
AEREO SEGU +59(3)42282066

16. PLAN DE CONTINGENCIA ENTRE LAS FIR EL DORADO/BOGOTA Y LIMA

16.1. RED SIMPLIFICADA DE RUTAS CONTINGENCIA DE BOGOTA

RUTAS	TRAMO		FIR	RESTRICCIONES
	PUNTO	TIPO		
UM414	ILMUX ILTEN GELER OPRUS	INTERSECCION INTERSECCION INTERSECCION INTERSECCION	LIMA BOGOTA MAIQUETIA	<p>1. El ACC LIMA entregará al ACC BOGOTA las aeronaves en ILMUX con nivel de crucero único FL390 en sentido SUR-NORTE.</p> <p>2.EL ACC BOGOTA entregara al ACC LIMA las aeronaves en ILMUX con nivel de crucero único FL300 PREFERENCIALMENTE O NIVELES PARES SIN SER INDISPENSABLE PREVIA COORDINACION PARA ACEPTARLOS en sentido NORTE-SUR.</p> <p>Capacidad de tráfico en la ruta: una (1) aeronave cada 15' minutos en ILMUX.</p>

RUTAS	TRAMO		FIR	RESTRICCIONES
	PUNTO	TIPO		
UA321	BUSMO ASIKO CALI ESARO FLORENCIA DIKUN PTO LEGUIZAMO	INTERSECCION INTERSECCION CLO (VOR) INTERSECCION FLA (VOR) IN- TERSECCION PLG (VOR)	LIMA BOGOTA PANAMA	<p>1. El ACC LIMA entregará al ACC BOGOTA las aeronaves en PLG con nivel de crucero único FL380 en sentido SUR-NORTE</p> <p>2. EL ACC BOGOTA entregará al ACC LIMA las aeronaves en PLG con nivel de crucero único FL350 PREFERENCIALMENTE O NIVELES IMPARES SIN SER INDISPENSABLE PREVIA COORDINACION PARA ACEPTARLOS en sentido NORTE-SUR</p> <p>Capacidad de tráfico en la ruta: una (1) aeronave cada 15' minutos en PLG.</p>

16.2. RED SIMPLIFICADA DE RUTAS CONTINGENCIA DE LIMA

RUTA	NIVELES ACEPTADOS	RESTRICCIONES	OBSERVACIONES
UG427	SENTIDO NORTE SUR F300 - F320 - F340	15 MINUTOS INDEPENDIENTEMENTE DEL NIVEL DE VUELO	LAS AERONAVES CON DESTINO LIMA DEBERAN INTENTAR COMUNICACION EN FRECUENCIAS 128.5 MHZ LIMA ACC 124.1 MHZ IQUITOS APP

RUTA	NIVELES ACEPTADOS	RESTRICCIONES	OBSERVACIONES
UG431	SENTIDO SUR NORTE F310 - F330 - F350	15 MINUTOS INDEPENDIENTEMENTE DEL NIVEL DE VUELO	

16.3. INFORMACION TELEFONICA

FIR EL DORADO / BOGOTA
TELEFONOS DE BOGOTA
PBX: 4251000

ACC SUPERVISORIA
+57 (1) 4251000 Ext 1209

ACC SECTORES
TERMINAL NORTYE ATS 519, 520
LLEGADAS BOGOTA ATS 509, 510
TERMINAL SUR ATS 521, 522
SALIDAS SUR ATS 501, 502
FIC ATS 517, 518
AREA NE ATS 503, 504, 34
AREA SE ATS 511, 512, 58
AREA NW ATS 505, 506, 33
AREA SW ATS 571, 572, 30, 35

FIR LIMA

CENTRO DE CONTROL +51(1)5750886
+51(1)5751995
+51(1)7081157
+51(1)7081158
SECTOR W +51(1)5755108

17. PLAN DE CONTINGENCIA ENTRE LAS FIR EL DORADO/BOGOTA Y MAIQUETIA

17.1. RED SIMPLIFICADA DE RUTAS CONTINGENCIA DE BOGOTA

RUTAS	TRAMO		FIR	RESTRICCIONES
	PUNTO	TIPO		
UA550	BOKAN MERCADERES ESARO GIRARDOT BOGOTA ZIPAQUIRA AKPUT KIKAS	INTERSECCION MER (VOR) INTERSECCIÓN GIR (VOR) BOG (VOR) ZIP (VOR) INTERSECCION INTERSECCION	MAIQUETIA BOGOTA GUAYAQUIL	<p>1. El ACC BOGOTA entregará al ACC MAIQUETIA las aeronaves en KIKAS con nivel de crucero único FL370 PREFERENCIALMENTE O NIVELES IMPARES SIN SER INDISPENSABLE PREVIA COORDINACION PARA ACEPTARLOS en sentido SUR-NORTE</p> <p>2.EL ACC MAIQUETIA entregara al ACC BOGOTA las aeronaves en KIKAS con nivel de crucero único FL280 en sentido NORTE-SUR</p> <p>Capacidad de tráfico en la ruta: una (1) aeronave cada 15' minutos en KIKAS.</p>

RUTAS	TRAMO		FIR	RESTRICCIONES
	PUNTO	TIPO		
UM414	ILMUX ILTEN GELER OPRUS	INTERSECCION INTERSECCION INTERSECCION INTERSECCION	LIMA BOGOTA MAIQUETIA	<p>1. El ACC MAIQUETIA entregará al ACC BOGOTA las aeronaves en OPRUS con nivel de crucero único FL300 en sentido SUR-NORTE</p> <p>2.EL ACC BOGOTA entregara al ACC MAIQUETIA las aeronaves en OPRUS con nivel de crucero único FL390 PREFERENCIALMENTE O NIVELES IMPARES SIN SER INDISPENSABLE PREVIA COORDINACION PARA ACEPTARLOS en sentido NORTE-SUR</p> <p>Capacidad de tráfico en la ruta: una (1) aeronave cada 15' minutos en OPRUS.</p>

17.2. RED SIMPLIFICADA DE RUTAS CONTINGENCIA DE MAIQUETIA

RUTA	NIVELES ACEPTADOS	RESTRICCIONES	OBSERVACIONES
UA567 UG431	SENTIDO SUR NORTE F310	15 MINUTOS INDEPENDIENTEMENTE DEL NIVEL DE VUELO	
	SENTIDO NORTE SUR F320 – F340 PREFERENCIALMENTE O NIVELES PARES SIN SER INDISPENSABLE PREVIA COORDINACION PARA ACEPTARLOS		

RUTA	NIVELES ACEPTADOS	RESTRICCIONES	OBSERVACIONES
UA550	SENTIDO NORTE SUR F350	15 MINUTOS INDEPENDIENTEMENTE DEL NIVEL DE VUELO	

RUTA	NIVELES ACEPTADOS	RESTRICCIONES	OBSERVACIONES
UG427 UM414	SENTIDO SUR NORTE F310	15 MINUTOS INDEPENDIEMENTE DEL NIVEL DE VUELO	LAS AERONAVES DEBEN VOLAR EZA-SILIK-EDRIN-ESKIT-SUBMA-TOSAL-NOSCA-PBL PARA INTERCEPTAR LA RUTA UA552
	SENTIDO NORTE SUR F340 PREFERENCIALMENTE O NIVELES PARES SIN SER INDISPENSABLE PREVIA COORDINACION PARA ACEPTARLOS		

18. PLAN DE CONTINGENCIA ENTRE LAS FIR EL DORADO/BOGOTA Y AMAZONICO

18.1. RED SIMPLIFICADA DE RUTAS CONTINGENCIA DE BOGOTA

RUTAS	TRAMO		FIR	RESTRICCIONES
	PUNTO	TIPO		
UA323	IVROS RIONEGRO MARIQUITA BOGOTA VILLAVICENCIO BRACO	INTERSECCION RNG (VOR) MQU (MQU) BOG(VOR) VVC (VOR) INTERSECCION	AMAZONICO BOGOTA PANAMA	<p>1. El ACC AMAZONICO entregará al ACC BOGOTA las aeronaves en BRACO con nivel de crucero único FL340 en sentido SUR-NORTE.</p> <p>2. EL ACC BOGOTA entregará al ACC AMAZONICO las aeronaves en BRACO con nivel de crucero único FL310 en sentido NORTE-SUR.</p> <p>3. Los respectivos Supervisores podrán, de mutuo acuerdo, aumentar o disminuir la separación longitudinal de 15 minutos.</p> <p>Capacidad de tráfico en la ruta: Una (1) aeronave cada 15' minutos en BRACO.</p>

RUTAS	TRAMO		FIR	RESTRICCIONES
	PUNTO	TIPO		
UA301	LETICIA PUPAS POTBA MARTU SAN JOSE PALUG BARRANCABERMEJA DAGAN BARRANQUILLA MORGI KOVAK SIPOK OTAMO	LET (VOR) INTERSECCION INTERSECCION INTERSECCION SJE (VOR) INTERSECCION EJA (VOR) INTERSECCION BAQ (VOR) KOVAK SIPOK OTAMO	AMAZONICO BOGOTA LIMA BARRANQUILLA KINGSTON	<p>1. El ACC AMAZONICO entregará al ACC BOGOTA las aeronaves en LET con nivel de crucero único FL360 en sentido SUR-NORTE</p> <p>2. EL ACC BOGOTA entregará al ACC AMAZONICO las aeronaves en LET con nivel de crucero único FL330 en sentido NORTE-SUR</p> <p>3. Los respectivos Supervisores podrán, de mutuo acuerdo, aumentar o disminuir la separación longitudinal de 15 minutos.</p> <p>Capacidad de tráfico en la ruta: una (1) aeronave cada 15' minutos en LET.</p>

18.2. RED SIMPLIFICADA DE RUTAS CONTINGENCIA DE FIR AMAZONICO

RUTA	NIVELES ACEPTADOS	RESTRICCIONES	OBSERVACIONES
UA323	SENTIDO OESTE - ESTE F310	15 MINUTOS INDEPENDIENTEMENTE DEL NIVEL DE VUELO	EN FALLA TOTAL DE LA FIR AMAZONICA NO SE ACEPTA TRANSITO POR ESTA RUTA LOS RESPECTIVOS SUPERVISORES PODRÁN, DE MUTUO ACUERDO, AUMENTAR O DISMINUIR LA SEPARACIÓN LONGITUDINAL DE 15 MINUTOS
	SENTIDO ESTE - OESTE F300 PREFERENCIALMENTE O NIVELES PARES SIN SER INDISPENSABLE PREVIA COORDINACION PARA ACEPTARLOS		

RUTA	NIVELES ACEPTADOS	RESTRICCIONES	OBSERVACIONES
W12	SENTIDO OESTE – ESTE NIVEL A SER ASIGNADO POR EL ATC PREVIA COORDINACION	15 MINUTOS INDEPENDIENTEMENTE DEL NIVEL DE VUELO	EN FALLA TOTAL DE LA FIR AMAZONICA NO SE ACEPTA TRANSITO POR ESTA RUTA
	SENTIDO ESTE – OESTE NIVEL A SER ASIGNADO POR EL ATC PREVIA COORDINACION		

RUTA	NIVELES ACEPTADOS	RESTRICCIONES	OBSERVACIONES
UA317	SENTIDO ESTE – OESTE F280 PREFERENCIALMENTE O NIVELES PARES SIN SER INDISPENSABLE PREVIA COORDINACION PARA ACEPTARLOS	15 MINUTOS INDEPENDIENTEMENTE DEL NIVEL DE VUELO	LOS RESPECTIVOS SUPERVISORES PODRÁN, DE MUTUO ACUERDO, AUMENTAR O DISMINUIR LA SEPARACIÓN LONGITUDINAL DE 15 MINUTOS
	SENTIDO OESTE – ESTE F250 – F410		

RUTA	NIVELES ACEPTADOS	RESTRICCIONES	OBSERVACIONES
UL655	SENTIDO ESTE – OESTE F280 PREFERENCIALMENTE O NIVELES PARES SIN SER INDISPENSABLE PREVIA COORDINACION PARA ACEPTARLOS	15 MINUTOS INDEPENDIENTEMENTE DEL NIVEL DE VUELO	LOS RESPECTIVOS SUPERVISORES PODRÁN, DE MUTUO ACUERDO, AUMENTAR O DISMINUIR LA SEPARACIÓN LONGITUDINAL DE 15 MINUTOS
	SENTIDO OESTE – ESTE F250 – F410		

RUTA	NIVELES ACEPTADOS	RESTRICCIONES	OBSERVACIONES
UA301	SENTIDO SUR – NORTE F340 PREFERENCIALMENTE O NIVELES PARES SIN SER INDISPENSABLE PREVIA COORDINACION PARA ACEPTARLOS	15 MINUTOS INDEPENDIENTEMENTE DEL NIVEL DE VUELO	LOS RESPECTIVOS SUPERVISORES PODRÁN, DE MUTUO ACUERDO, AUMENTAR O DISMINUIR LA SEPARACIÓN LONGITUDINAL DE 15 MINUTOS
	SENTIDO NORTE - SUR F350 – F410		

18.3. INFORMACION TELEFONICA

FIR EL DORADO / BOGOTA
TELEFONOS DE BOGOTA
PBX: 4251000

ACC SUPERVISORIA
+57 (1) 4251000 Ext 1209

ACC SECTORES

TERMINAL NORTYE	ATS 519, 520
LLEGADAS BOGOTA	ATS 509, 510
TERMINAL SUR	ATS 521, 522
SALIDAS SUR	ATS 501, 502
FIC	ATS 517, 518
AREA NE	ATS 503, 504, 34
AREA SE	ATS 511, 512, 58
AREA NW	ATS 505, 506, 33
AREA SW	ATS 571, 572, 30, 35

PLAN DE CONTINGENCIA EN CASO DE FALLA TOTAL O PARCIAL DE ACC BARRANQUILLA

19. PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FIR ERNESTO CORTISOZ / BARRANQUILLA

19.1 GENERALIDADES

19.1.1 Adicional del procedimiento descrito a continuación, se observarán las disposiciones contenidas en el RAC Parte 6 Capitulo 2 numeral 6.2.30 y Capitulo 11 numeral 6.11; Documento 4444 (ATM 501, Enmienda 4 Procedimientos para los Servicios de tránsito aéreo) capítulo 15; en el Anexo 11 (Servicios de tránsito aéreo) de la OACI, adjunto D, en las cartas de acuerdo entre las dependencias vigentes, los manuales operativos de cada dependencia ATS, y en los demás documentos pertinentes.

19.1.2 Existiendo métodos de coordinación entre las FIR Involucradas con o sin servicio radar se aplicará lo establecido en las cartas de acuerdo operacional.

19.1.3 Durante el periodo que dure la contingencia se deberá emitir un NOTAM indicando la información descrita en 1.3.1.

19.2 ESPACIO AEREO

El espacio aéreo afectado está definido por los límites laterales y verticales de las FIR Involucradas.

19.3 PROCEDIMIENTOS

19.3.1 En caso de que no puedan proveerse los ATS dentro de la CTA-UTA-FIR correspondiente, la Autoridad competente de la FIR correspondiente, deberá publicar un NOTAM indicando lo siguiente:

19.3.1.1 Fecha, hora de inicio, y tiempo de duración previsto, de las medidas de contingencia

19.3.1.2 Se aplicara el plan de contingencia de la República correspondiente, FIR afectadas correspondientes.

19.3.1.3 Instalaciones y servicios disponibles.

19.3.1.4 Procedimientos a seguir por las dependencias adyacentes.

19.3.1.5 Procedimientos a seguir por los pilotos, quienes deberán mantener en escucha la frecuencia principal del sector que se está volando, si estuviera disponible, así como también la frecuencia de comunicación aire-aire 123.45 MHz.

19.3.1.6 Cualquier otro detalle relacionado con las contingencias que requiera ser de conocimiento inmediato de los usuarios.

19.4 SEPARACIONES

19.4.1 Se proveerá separación mínima de acuerdo con lo establecido en el anexo 2 (reglamento del aire) de la OACI, apéndice 3 tabla a) de niveles de crucero.

19.4.2 La FIR transferidora se encargará de la separación horizontal de tal manera que 2 aeronaves ingresando por la misma ruta no estén separadas menos de 15 minutos (120 NM) entre sí.

19.5 FECHA DE EFECTIVIDAD

Mientras no sean publicados los respectivos planes de contingencia en el AIP Colombia, solo se podrán aplicar siempre que exista coordinación en ambos sentidos entre las FIR adyacentes involucradas, a partir del 14 de febrero se consideran con plena vigencia.

20. PLAN DE CONTINGENCIA ENTRE LAS FIR ERNESTO CORTISSOZ/ BARRANQUILLA Y EL DORADO/BOGOTA

20.1. RED SIMPLIFICADA DE RUTAS

RUTAS	TRAMO		FIR	RESTRICCIONES
	PUNTO	TIPO		
UA301	LETICIA PUPAS POTBA MARTU SAN JOSE PALUG BARRANCABERMEJA DAGAN BARRANQUILLA MORGI KOVAK SIPOK OTAMO	LET (VOR) INTERSECCION INTERSECCION INTERSECCION SJE (VOR) INTERSECCION EJA (VOR) INTERSECCION BAQ (VOR) KOVAK SIPOK OTAMO	AMAZONICO BOGOTA LIMA BARRANQUILLA KINGSTON	1. El ACC BOGOTA entregará al ACC BARRANQUILLA las aeronaves en DAGAN con nivel de cruceo único FL360 en sentido SUR-NORTE 2. EL ACC BARRANQUILLA entregará al ACC BOGOTA las aeronaves en DAGAN con nivel de cruceo único FL330 en sentido NORTE-SUR Capacidad de tráfico en la ruta: una (1) aeronave cada 15' minutos en DAGAN.

RUTAS	TRAMO		FIR	RESTRICCIONES
	PUNTO	TIPO		
UG430	PTO LEGUIZAMO GIR MQU OTU GERNA COROZAL CARTAGENA BUTUM NESMO KILER	PLG (VOR) GIR (VOR) MQU (VOR) OTU (VOR) INTERSECCION CZU(VOR) CTG(VOR) INTERSECCION INTERSECCION INTERSECCION	LIMA BOGOTA BARRANQUILLA KINGSTON	1. El ACC BOGOTA entregará al ACC BARRANQUILLA las aeronaves en GERNA con nivel de cruceo único FL290 en sentido SUR-NORTE 2. EL ACC BARRANQUILLA entregará al ACC BOGOTA las aeronaves en GERNA con nivel de cruceo único FL320 en sentido NORTE-SUR Capacidad de tráfico en la ruta: una (1) aeronave cada 15' minutos en GERNA.

21. PLAN DE CONTINGENCIA ENTRE LAS FIR ERNESTO CORTISSOZ / BARRANQUILLA Y PANAMA

21.1. RED DE RUTAS CONTINGENCIA DE BARRANQUILLA

RUTAS	TRAMO		FIR	RESTRICCIONES
	PUNTO	TIPO		
UA319	AGUJA ESKOR NESMO SIPOK OSUBO ERIKO OROSA	INTERSECCION INTERSECCION INTERSECCION INTERSECCION INTERSECCION INTERSECCION	PANAMA BARRANQUILLA CURAÇAO PIARCO	1. El ACC PANAMA entregará al ACC BARRANQUILLA las aeronaves en AGUJA con nivel de cruceo único FL370 en sentido SUROESTE-NORESTE 2. EL ACC BARRANQUILLA entregará al ACC PANAMA las aeronaves en AGUJA con nivel de cruceo FL380 PREFERENCIALMENTE O NIVELES PARES SIN SER INDISPENSABLE PREVIA COORDINACION PARA ACEPTARLOS en sentido NOROESTE-SUROESTE Capacidad de tráfico en la ruta: una (1) aeronave cada 15' minutos en AGUJA.

RUTAS	TRAMO		FIR	RESTRICCIONES
	PUNTO	TIPO		
UA553	ESEDA MAGANGUE KAGEM SIDOS	INTERSECCION MGN (VOR) INTERSECCION INTERSECCION	PANAMA BARRANQUILLA MAIQUETIA PIARCO	<p>1. El ACC PANAMA entregará al ACC BARRANQUILLA las aeronaves en ESEDA con nivel de cruce único FL330 en sentido SUROESTE -NORESTE.</p> <p>2. EL ACC BARRANQUILLA entregará al ACC PANAMA las aeronaves en ESEDA con nivel de cruce FL400 PREFERENCIALMENTE O NIVELES PARES SIN SER INDISPENSABLE PREVIA COORDINACION PARA ACEPTARLOS en sentido NORESTE-SUROESTE</p> <p>Capacidad de tráfico en la ruta: una (1) aeronave cada 15' minutos en ESEDA.</p>

21.2. RED SIMPLIFICADA DE RUTAS CONTINGENCIA DE PANAMA

RUTA	NIVELES ACEPTADOS	RESTRICCIONES	OBSERVACIONES
UA553 UA574 UM525 UA319 UG445 UA552 UM782 UM787	SENTIDO HACIA PANAMA	TODO EL TRANSITO DEBERA SER REENRUTADO Y COORDINADO CON FIR BOGOTA PARA PROCEDER POR LA UA317 CON 15 MINUTOS DE SEPARACION INDEPENDIENTE DEL FL EN IVROS	APLICA SOLAMENTE EN CONTINGENCIA PARCIAL DE LA FIR PANAMA

RUTA	NIVELES ACEPTADOS	RESTRICCIONES	OBSERVACIONES
UA553 UA574 UM525 UA319 UG445 UA552 UM782 UM787	SENTIDO HACIA PANAMA	NO SE ACEPTA TRANSITO	APLICA SOLAMENTE EN CONTINGENCIA TOTAL DE LA FIR PANAMA

En caso de falla total de los servicios de ATS el espacio aéreo de PANAMA, quedará cerrado para todo tipo de sobrevuelo, y las aeronaves serán Re enrutadas vía KILER para interceptar la ruta UQ102 o la UG430, y luego Bogotá Re enrutará las aeronaves hacia los puntos correspondientes a su plan de vuelo.

21.3 INFORMACION TELEFONICA

FIR BARRANQUILLA
ACC SUPERVISORIA +57(5)2964582, +57(1)4251000
+57(5)3348503, +57(5)3348075
ACC SECTORES N +57(5)2964588
ACC SECTORES S +57(5)2964554
JEFATURA ACC +57(5)3348148

FIR PANAMA
ACC +50(7)5019807, +50(7)5019893
+50(7)5019894

22. PLAN DE CONTINGENCIA ENTRE LAS FIR ERNESTO CORTISSOZ / BARRANQUILLA Y MAIQUETIA

22.1. RED SIMPLIFICADA DE RUTAS CONTINGENCIA DE BARRANQUILLA

RUTAS	TRAMO		FIR	RESTRICCIONES
	PUNTO	TIPO		
UA553	ESEDA	INTERSECCION MGN (VOR) INTERSECCION INTERSECCION	PANAMA BARRANQUILLA MAIQUETIA PIARCO	1. El ACC BARRANQUILLA entregará al ACC MAIQUETIA las aeronaves en SIDOS con nivel de crucero único FL330 en sentido SUROESTE-NORESTE 2. EL ACC MAIQUETIA entregara al ACC BARRANQUILLA las aeronaves en SIDOS con nivel de crucero FL 280 O FL400 en sentido NORESTE-SUROESTE Capacidad de tráfico en la ruta: una (1) aeronave cada 15' minutos en SIDOS.
	MAGANGUE UGOTA SIDOS			

22.2. RED SIMPLIFICADA DE RUTAS CONTINGENCIA DE MAIQUETIA

RUTA	NIVELES ACEPTADOS	RESTRICCIONES	OBSERVACIONES
UM787	SENTIDO OESTE ESTE FL270	TODO EL TRANSITO DEBERA TENER 15 MINUTOS DE SEPARACION INDEPENDIENTE DEL NIVEL DE VUELO	APLICA SOLAMENTE PARA AERONAVES CON DESTINO SVMI VIA VSJ – TORIM – SVMI SOLAMENTE EN CASO DE CONTINGENCIA PARCIAL DE LA FIR MAIQUETIA NO SE ACEPTA TRANSITO EN ESTA RUTA EN CASO DE CONTINGENCIA TOTAL DE LA FIR MAIQUETIA
	SENTIDO ESTE OESTE FL280 PREFERENCIALMENTE O NIVELES PARES SIN SER INDISPENSABLE PREVIA COORDINACION PARA ACEPTARLOS		

RUTA	NIVELES ACEPTADOS	RESTRICCIONES	OBSERVACIONES
UM796 UA552	SENTIDO OESTE ESTE F330	NO SE PODRAN UTILIZAR LAS RUTAS SIMULTANEAMENTE YA QUE SE CONSIDERAN COMO UNA SOLA RUTA	AERONAVES POR LA UM796 DEBERAN PROCEDER VIA AKNIL – MARACAIBO – UA552 - MEGIR
	SENTIDO ESTE OESTE F300 PREFERENCIALMENTE O NIVELES PARES SIN SER INDISPENSABLE PREVIA COORDINACION PARA ACEPTARLOS	TODO EL TRANSITO DEBERA TENER 15 MINUTOS DE SEPARACION INDEPENDIENTEMENTE EL NIVEL DE VUELO	

22.3 INFORMACION TELEFONICA

FIR BARRANQUILLA
 ACC SUPERVISORIA +57(5)2964582, +57(1)4251000
 +57(5)3348503, +57(5)3348075
 ACC SECTORES N +57(5)2964588
 ACC SECTORES S +57(5)2964554
 JEFATURA ACC +57(5)3348148
 +50(7)5019894

